

CONSTANCIA: Corrieron los términos de la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas desde el 06-12-2021 al 19-01-2022. Nadie se presentó.

Armenia Quindío, 05 de abril de 2022

No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20

Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Auxiliar Judicial.

PROCESO : DISOLUCION UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO : No. 2020-00222

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem para representar a la demandada señora Claudia Edith Pérez Cobo al abogado YIMY GALVIS TORRES c.c.18.398.127 y T.P. 161.671 del CSJ, a quien se puede ubicar en el número de contacto 3142558866 y correo electrónico galvisyg.abogados@hotmail.com

Por Secretaria, líbrese la comunicación respectiva, advirtiéndose que el cargo es de forzoso cumplimiento y una vez aceptado, notifíquesele y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que conteste la demanda. Para ello se le deberá compartir el link del expediente.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 06-04-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA